

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

NO. DE ACTA: 008/EXT/AGO/2020
ASUNTO: SE CONFIRMA

OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 14 (CATORCE) DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE), DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

En Valle de Banderas, Nayarit; siendo las 12:00 (Doce) horas del día 14 (catorce) de agosto del año 2020 (dos mil veinte), en la Jefatura de Enlace y Acceso Público a la Información, ubicada en la calle Morelos número 12, en la localidad de Valle de Banderas, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Nayarit y 154 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Nayarit, se hace constar que se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia el Lic. Raúl Rosales Rosas, Presidente del Comité, el L.C.P. Salvador Ruelas Sosa, Titular del Órgano Interno de Control y; el C. Mario Alberto Quintanar Ramírez, Jefe de Enlace y Acceso Público a la Información, para celebrar la octava sesión extraordinaria del mes de agosto de la presente anualidad, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.-Pase de lista y declaración de quórum legal.
- 2.- Reanudar actividades procesales aprobado por el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit (ITAI) mediante acuerdo del día 14 de agosto del 2020.
- 3.- Clausura.

A continuación, el Lic. Raúl Rosales Rosas, Presidente del Comité de Transparencia, sometió a consideración de los presentes el orden del día, estando todos de acuerdo.

Acuerdo número uno. - El pleno del Comité de Transparencia del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, aprobó por unanimidad de votos el orden del día.

Continuando con el orden del día, se procedió a dar el uso de la voz al Jefe de la Unidad de Enlace y Acceso Público a la Información, el cual procedió a dar lectura al comunicado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, por el cual indica a todos los **sujetos obligados** que **determinó reanudar actividades procesales de los asuntos inherentes al instituto, por lo que a partir del 17 de agosto de 2020, comenzara a correr términos procesales.**

El Pleno del ITAI, aprobó reanudar actividades procesales de los asuntos inherentes al Instituto, por lo que a partir del 17 de agosto de 2020, comenzarán a correr términos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la información o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

personales (derechos ARCO), recursos de revisión, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, así como demás obligaciones que emanen de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Nayarit y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, que serán de observancia para todos los sujetos obligados en el estado de Nayarit, a excepción de aquellos sujetos obligados que cuenten con acuerdos mediante los que aprueben declarar días inhábiles, siempre y cuando sean aprobados por sus órganos máximos de gobierno o el respectivo Titular y lo hagan de conocimiento al Pleno de este Instituto a la brevedad posible al correo contacto@itainayarit.org.mx, adjuntando en archivo digital el documento que respalde dicha determinación.

Se reitera que, para el cumplimiento de obligaciones de transparencia correspondientes al segundo trimestre y primer semestre del año en curso, se deberán cargar del 01 al 31 de agosto de 2020 en el respectivo sitio Web y la Plataforma Nacional de Transparencia y la presentación del tercer informe bimestral de solicitudes se deberá enviar del 03 al 31 de agosto de 2020, habilitando medios electrónicos para el envío al correo:

secretariaejecutiva@itainayarit.org.mx.

Se instruye al área de informática de este Instituto para que efectúe las modificaciones necesarias a fin de determinar las fechas de inicio de trámite a las solicitudes y recursos de revisión activas en el Sistema Infomex Nayarit, tomando como fecha el 17 de agosto de 2020, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia desplegando las acciones necesarias al Administrador de la misma.

La Oficialía de Partes del Instituto se mantendrá habilitada para recibir documentos del público y de sujetos obligados, al correo contacto@itainayarit.org.mx. la atención al público y a los sujetos obligados en las instalaciones del Instituto, permanece suspendida, privilegiándose los medios electrónicos y el teléfono 217 72 14 y 217 74 14 como formas de comunicación para asesorías y seguimiento de asuntos relacionados con los procedimientos del Instituto. Se continuará con las capacitaciones virtuales y las asesorías por medios electrónicos. a los correos:

secretariaejecutiva@itainayarit.org.mx, monitoreo@itainayarit.org.mx, Unidad_enlace@itainayarit.org.mx, informatica@itainayarit.org.mx e induccion@itainayarit.org.

En esa tesitura el Jefe de la Unidad de Enlace y Acceso Público a la Información requirió a este Comité de Transparencia sesionara en virtud de que se emitiera y/o pronunciara un acuerdo relacionado con el Comunicado y lo determinado por el ITAI, publicado en el siguiente link <http://www.itainayarit.org/> mismo que se anexa a la presente en copia simple.

Propuesta: **Adherirnos** a lo determinado por el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, respecto a **reanudar actividades procesales de los asuntos inherentes al instituto, por lo que, a partir del 17 de agosto de 2020, comenzara a correr términos procesales.**

Acuerdo número dos. - Una vez analizada la propuesta y el argumento que manifestó la Jefatura de Enlace y Acceso Público a la Información, el

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Presidente del Comité de Transparencia, pone a consideración de los integrantes del comité la propuesta con la finalidad de resolver sobre si debe **confirmar, modificar o revocar** la determinación que manifiesta el Titular de la Unidad de Enlace y Acceso Público a la Información; por lo que **Derivado del Estudio Técnico-Jurídico**, realizado por el Comité de Transparencia del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, aprobó por unanimidad de votos el **Adherirnos** a lo determinado por el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, respecto a **reanudar actividades procesales de los asuntos inherentes al instituto, por lo que a partir del 17 de agosto de 2020, comenzara a correr términos procesales.**

ACORDANDO:

Primera. - Se confirma **Adherirnos** a lo determinado por el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **reanudar actividades procesales de los asuntos inherentes al instituto, por lo que, a partir del 17 de agosto de 2020, comenzara a correr términos procesales.** Por lo que se instruye al Jefe de Enlace y Acceso Público a la Información para que publique por estrados la presente acta.

Segunda. - Publíquese la presente resolución en el Portal de Transparencia del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, conforme lo dispone el artículo 154 del Reglamento de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

No habiendo más asuntos que atender en Valle de Banderas, Nayarit, siendo las 12:30 (doce) horas con treinta minutos del día 14 (catorce) de agosto del año 2020 (dos mil veinte), se da por clausurada la octava sesión extraordinaria del Comité de Transparencia firmando al margen y calce de la presente resolución, por unanimidad de votos los integrantes de este Comité de Transparencia del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit.

DIRECTOR DE JURÍDICO.





LIC. RAÚL ROSALES ROSAS.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

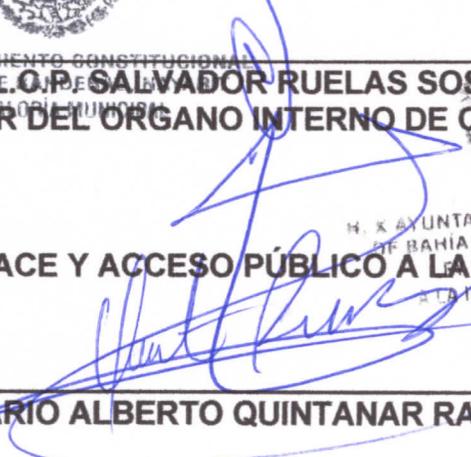


CONTRALOR.

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT
L. O. P. SALVADOR RUELAS SOSA
TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT
JEFE DE ENLACE Y ACCESO PÚBLICO A LA INFORMACIÓN.


C. MARIO ALBERTO QUINTANAR RAMÍREZ.

A todos los sujetos obligados registrados en el padrón de este Instituto y ciudadanía en general:

El Pleno del ITAI, aprobó reanudar actividades procesales de los asuntos inherentes al Instituto, por lo que **a partir del 17 de agosto de 2020**, comenzarán a correr términos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la información o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revisión, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, así como demás obligaciones que emanen de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Nayarit y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, que serán de observancia para todos los sujetos obligados en el estado de Nayarit, a excepción de aquellos sujetos obligados que cuenten con acuerdos mediante los que aprueben declarar días inhábiles, siempre y cuando sean aprobados por sus órganos máximos de gobierno o el respectivo Titular y lo hagan de conocimiento al Pleno de este Instituto a la brevedad posible al correo contacto@itainayarit.org.mx, adjuntando en archivo digital el documento que respalde dicha determinación.

Se reitera que, para el cumplimiento de obligaciones de transparencia correspondientes al segundo trimestre y primer semestre del año en curso, **se deberán cargar del 01 al 31 de agosto de 2020 en el respectivo sitio Web y la Plataforma Nacional de Transparencia y la presentación del tercer informe bimestral de solicitudes se deberá enviar del 03 al 31 de agosto de 2020, habilitando medios electrónicos para el envío al correo: secretariaejecutiva@itainayarit.org.mx.**

Se instruye al área de informática de este Instituto para que efectúe las modificaciones necesarias a fin de determinar las fechas de inicio de trámite a las solicitudes y recursos de revisión activas en el Sistema Infomex Nayarit, tomando como fecha **el 17 de agosto de 2020**, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia desplegando las acciones necesarias al Administrador de la misma.

La Oficialía de Partes del Instituto se mantendrá habilitada para recibir documentos del público y de sujetos obligados, al correo contacto@itainayarit.org.mx. La atención al público y a los sujetos obligados en las instalaciones del Instituto, permanece suspendida, privilegiándose los medios electrónicos y el teléfono 217 72 14 y 217 74 14 como formas de comunicación para asesorías y seguimiento de asuntos relacionados con los procedimientos del Instituto. Se continuará con las capacitaciones virtuales y las asesorías por medios electrónicos. a los correos:

secretariaejecutiva@itainayarit.org.mx, monitoreo@itainayarit.org.mx,
Unidad_enlace@itainayarit.org.mx, informatica@itainayarit.org.mx e
inducccion@itainayarit.org